

Decreto N° 3946, que aprueba la Resolución N° 115-73-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9219, del 16 de Noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3946

CONSIDERANDO que la firma TEXTILES "K", C. por A., fue clasificada en la Categoría "C" mediante Resolución N° 19-70 del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 13 de febrero de 1970, aprobada por el Decreto N° 814 de fecha 18 de marzo de 1971, modificada por la Resolución N° 98-72 del 7 de agosto de 1972, aprobada por el Decreto N° 3334 del 12 de abril de 1973;

CONSIDERANDO que la referida firma ha solicitado un aumento de varios de los renglones que le han sido exonerados, así como la inclusión de nuevos artículos en virtud de su clasificación;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó favorablemente la solicitud de que se trata.

VISTOS los Artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 115-73-MC del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 2 de julio de 1973, que copiada textualmente dice así:

"RESOLUCION N° 115-73-MC

CONSIDERANDO: Que la firma TEXTILES "K", C. por A., clasificada en base a la Ley N° 299 del 23 de abril de 1968,

en la Categoría 'C', por el término de 8 años, con exoneración de un 90%, mediante la Resolución Nº 19-70 de fecha 13 de febrero de 1970, aprobada en virtud del Decreto Nº 814 del 18 de marzo de 1971, modificada por la Nº 98-72-MC del 7 de agosto de 1972, sancionada por el Decreto Nº 3334 del 12 de abril de 1973, ha pedido aumento y/o inclusión de varios renglones.

CONSIDERANDO: Atendible la petición de que se trata, procede acogerla favorablemente.

VISTAS: Las resoluciones Nos. 19-70 y 98-72-MC.

VISTO: El informe favorable rendido por el Departamento Técnico Industrial.

VISTOS: Los Artículos 23 y 38 de la Ley Nº 299 del 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha Ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar las citadas Resoluciones Nos. 19-70 y 98-72-MC, para aumentar y/o incluir dentro de la exoneración que disfruta la firma TEXTILES "K", C. POR A., por el resto del período de la clasificación y en la misma proporción del 90%, los siguientes artículos, anualmente:

Hilazas sintéticas, animal, vegetal o mezclado, rígidos o elásticos	De 220,000 a 824,000 Kls.
Productos químicos y auxiliares textiles	De 2,500 a 15,000 Kls.
Colorantes textiles	De 1,500 a 4,000 Kls.
Aceite combustible (gasoil)	20,000 Galones
Grasas y lubricantes especiales	1,000 Kilos

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en cuanto sea necesario los señalados Decretos Nos. 814 y 3334.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los quince (15) días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres (1973), años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración. Dr. José R. Díaz Valdepares, Subsecretario de Estado, Encargado de la Secretaría de Industria y Comercio. Presidente en funciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, LIC. RAFAEL ANGELES SUAREZ, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el 15 de agosto de 1973, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Lic. Rafael Angeles Suárez, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial”.

Art. 2.—Se modifican en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 814 y 3334 del 18 de marzo de 1971 y 12 de abril de 1973, respectivamente.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3947, que aprueba la Resolución Nº 95-73-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9319, del 16 de Noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3947

CONSIDERANDO que la empresa CASA CENTRAL, C.